

En el expediente instruido por consecuencia de las elecciones de Pres. Prores. provinciales verificadas en la hermandad de Arana los dias 12 y 13 de Diciembre del año de 1867, esta Diputacion con fecha 16 del corriente mes ha dictado la siguiente providencia:

La Junta gral. en el expediente sobre las elecciones de Prores. de la hermandad de Arana verificadas en los dias 12 y 13 de Diciembre de 1867 acordó en su 2.^a sesion de 21 de Noviembre que pasase otro expediente a la Diputacion gral. a objeto de accredi-



tar: 1.º la hora en que se convocó a los Comisarios que tenían que nombrar sus sucesores: 2.º la hora en que se reunieron y efectuaron la elección de sus sucesores: 3.º la hora en que fueron citados estos; y 4.º si en otras ocasiones se ha procedido de la misma manera, y para dar cumplimiento esta Diputación a otro. encargo ha examinado el expediente del que resulta: 1.º Por las declaraciones recibidas ante esta Diputación de D. Vicente Abarran, D. Gerónimo Díaz y D. Domingo Martínez, vecinos de Salinas de Arana, y comisarios que eran en

otra época, que para hacer
el nombramiento que les cor-
respondia de sus sucesores
fueron avisados en sus
casas por el ministro algua-
cil D. Felix Fernandez en
el mismo dia doce de Di-
ciembre entre siete y media
a Ocho de su mañana, sin
que pudieran ser citados
personalmente, los dos pri-
meros por haber salido de
la poblacion dos o tres ho-
ras antes a esta ciudad,
y el tercero por estar traba-
jando a su oficio de can-
tero en el pueblo de Ar-
tara a cinco cuartos de
legua distante de Trana,
y sin que otro. alcyuacil
dejare a sus familias ce-
dula ni orden alguna.

Todo lo que se halla confir-
mado por declaracion del
mismo alguacil, que dice
"cito casa por casa a los
veinticuatro comisarios en-
tre siete y media a ocho de
la mañana del día 12 de
Diciembre a excepcion de
los tres citados de quienes
se le dijo por sus familias
que se hallaban foraste-
ros." = 2.º Que el nombra-
miento de los nuevos Comi-
sarios tuvo lugar segun
la acta unida al expedien-
te en el mismo día 12 de Di-
ciembre, y aunque no se di-
ce a que hora el referido al-
guacil designa en su pro-
pia declaracion la de los
cinco de la tarde, y = 3.º Que
en la noche del mismo día

12, avisó átro. alguacil á los
nuevos Comisarios para ha-
cer como se hiere en el seguin-
te día 13 el nombramiento
de tres Proves. Hallándose
pues justificados plena-
mente los tres primeros
puntos, solo resta aclarar
el 2.º extremo que compren-
de el acuerdo de la Junta
reducido así en otras oca-
siones se ha procedido
de la misma manera.
También sobre este particu-
lar se deduce de todas las
actas, que se hallan com-
pulsadas de las elecciones
de Proves. prov. verificadas
desde el año 1845, 1.º
que átro. elección se ha he-
cho siempre con asisten-
cia de todo el Ayunta-

80
miento por veinticuatro Co-
misarios que se renuevan
en cada eleccion, nom-
brando cada uno su suce-
sor y por fallecimiento o
ausencia de los que fal-
taron a la reunion lo hi-
cieron los alcaldes presi-
dentes: 2.º que no ha habi-
do dia fijo para hacer los
nombramientos de Comi-
sarios ni las elecciones de
Prores, mediando de un
acto a el otro algunos dias
por lo general, a excepcion
de dos ocasiones en que tu-
vieron lugar en un mis-
mo dia; y 3.º que aunque
en dos elecciones resulta
haber sido avisados los Co-
misarios por medio de ofi-
cio, en las demas solo se di-

ce en las actas que concurrieron
previo aviso. Y para ampliar
y aclarar mas estos pormeno-
res, acuerda la Diputacion
que se pida por medio de ofi-
cio informes a' todos los que
hayan obtenido por la her-
mandad de Atha los
cargos de Sres. Protes. prov.
o' presidentes de Ayunta-
miento, que no hayan falle-
cido ni tengan parcialidad
en la presente cuestion, sa-
cándose de las mismas ac-
tas que se hallan unidas
a' este expediente los nom-
bres de los Sres. a' quienes
debe oficiarse con tal obje-
to, y como en el acuerdo ci-
tado de la Junta gral de
21 de Nov.º ultimo se enco-
mienda tambien a' la Dipu-



tacion g^{ral}. el encargo de pro-
poner a' la misma en las
próximias sesiones de Ma-
yo el metodo que a' fin de
evitar ultteriores reclama-
ciones de esta indole deba
observar la hermandad de
Araona en la eleccion de sus
representantes, podran los
mismos Dres. antes referidos,
estender o' ampliar sus in-
formes tambien acerca de
este punto, a' fin de ilustrar
mas a' la diputacion g^{ral}."

Y la trasmite a' V. para su
noticia y fines que se expre-
sa,

Dios que a' V. m. d. Vito-
ria 31. de Marzo de 1869.

Francisco M. de
Hernández

Sr. Sr. Nicanor Belandía
Victoria